

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00171-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintidós (22) de abril dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

- 1. PAGARÉ 051226100006951

Por la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$17.201.590.00)** con los intereses liquidados hasta el 06 de abril de 2022.

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



Firmado Por:

Jhon Omar Barbosa Roperro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chitaga - N. De Santander

Código de verificación: **35020762511034ecfe76143b40da01af5d48fb370cc7f548be0bd2339957094b**

Documento generado en 22/04/2022 10:11:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>